



COMUNICADO Nº 14 - 2024/CDN

El Consejo Directivo Nacional (CDN) da cuenta de los acuerdos arribados en la 86° Sesión Extraordinaria del CDN, realizado el 23 de mayo del 2024:

1. Convocatoria a la XXVII Asamblea Nacional Extraordinaria a realizarse el día 28 de setiembre del 2024 en las instalaciones de la Sede Nacional Scout, con el fin de aprobar el reconocimiento de las elecciones y/o reestructuraciones de los Consejos Directivos de la Asociación que hasta la fecha no obran inscritos en los Registros Públicos, incluido el Consejo Directivo actualmente en funciones.
2. Convocatoria a la XXVIII Asamblea Nacional Extraordinaria a realizarse el día 28 de setiembre del 2024 en las instalaciones de la Sede Nacional Scout, con el fin de presentar y eventualmente aprobar la Memoria del Consejo Directivo Nacional Periodo 2021-2023 que concluyó funciones el 19 de mayo del 2024; así, como también aprobar los Estados Financieros Auditados, cuentas y balances de la Asociación de Scouts del Perú de los años 2020, 2021 y 2022.
3. Convocatoria a la XXIX Asamblea Nacional Extraordinaria a realizarse el día 29 de setiembre del 2024 en las instalaciones de la Sede Nacional Scout, con la finalidad de presentar y eventualmente aprobar los objetivos institucionales y las bases de la Política General de la Asociación Periodo 2024-2027, construidos sobre la base del Proyecto Educativo de la Asociación de Scouts del Perú y de la Organización Mundial del Movimiento Scout.
4. Dejar sin efecto el acuerdo del CDN de fecha 7 de marzo del 2023, por la cual se había aprobado la creación de siete (7) regiones scouts en el Perú; retomando la anterior demarcación de veintidós (22) Regiones Scouts, de acuerdo al Anexo adjunto al presente comunicado, y que entrará en vigencia el día 1 de junio del 2024. Se encarga a la Jefa Scout Nacional, Licenciada Diana Mesones Quispe, la convocatoria de una comisión de trabajo con el fin de optimizar la animación territorial en todas las Regiones Scouts del Perú.

Miraflores, 25 de mayo del 2024.

FELIPE EDUARDO LLERENA VASQUEZ
Presidente del Consejo Directivo Nacional



REGIONES SCOUTS

REGION I: Jurisdicción en los Departamentos de Tumbes y Piura

REGION II: Jurisdicción en los Departamentos de Lambayeque, Cajamarca, Amazonas.

REGION III: Jurisdicción en el Departamento de La Libertad.

REGION IV: Jurisdicción en el Departamento de Ancash.

REGION V: Jurisdicción en los Departamentos de Huánuco y Pasco.

REGION VI: Jurisdicción en el Departamento de Junín.

REGION VII: Jurisdicción en el Departamento de Ucayali.

REGION VIII: Jurisdicción en los Departamentos de Ica y Huancavelica.

REGION IX: Jurisdicción en los Departamentos de Ayacucho y Apurímac.

REGION X: Jurisdicción en el Departamento de Cusco.

REGION XI: Jurisdicción en el Departamento de Arequipa.

REGION XII: Jurisdicción en los Departamentos de Tacna y Moquegua.

REGION XIII: Jurisdicción en el Departamento Puno.

REGION XIV: Jurisdicción en el Departamento de San Martín.

REGION XV: Jurisdicción en el Departamento de Loreto.

REGION XVI: Jurisdicción en el área territorial de la Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima.

REGION XVII: Jurisdicción en el área territorial de los distritos de Ancón, Carabaylo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres y Santa Rosa de la Provincia de Lima, y la Provincia de Canta, del departamento de Lima.

REGION XVIII: Jurisdicción en el área territorial de los distritos de Breña, Jesús María, La Victoria, Lima, Lince, Magdalena, Pueblo Libre, Rímac y San Miguel de la Provincia de Lima, Departamento de Lima.



Scouts del Perú
Jóvenes con Futuro
www.scout.org.pe

REGION XIX: Jurisdicción en el área territorial de los distritos de Ate – Vitarte, Chaclacayo, Lurigancho-Chosica, El Agustino, Santa Anita y San Juan de Lurigancho, de la Provincia de Lima; y los Distritos de Matucana, Callahuanca, Carampoma, Chicla, Huanza, Laraos, Ricardo Palma, San Andrés de Tupicocha, San Antonio de Chacla, San Bartolomé, San Damián, San Juan de Iris, San Lorenzo de Huachupampa, San Pedro de Casta, Santa Cruz de Cocachacra, Santa Eulalia, Santiago de Tuna y San Jerónimo de Surco de la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima.

REGION XX: Jurisdicción en el área territorial de los distritos de Barranco, Chorrillos, Cieneguilla, La Molina, Miraflores, San Borja, San Isidro, San Luis, Santiago de Surco, y Surquillo de la Provincia de Lima; y los Distritos de Antioquía, Huarochirí, Lahuaytambo, Langa, Mariatana, San Juan de Tantarache, San Lorenzo de Quinti, San Pedro de Huancayre, Sangallaya, Santiago de Anchucaya y Santo Domingo de los Olleros de la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima.

REGION XXI: Jurisdicción en el área territorial de los distritos de Lurín, Pachacámac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima, y el distrito de Chilca de la provincia de Cañete del Departamento de Lima.

REGION XXII: Jurisdicción en las provincias de Huaura, Barranca y Huaral, Departamento de Lima.